



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de Octubre de 2014.

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Dn. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de remitir copia certificada del Proyecto de Ley, por la cual se propicia la Prórroga a partir de su vencimiento y por el término de tres (3) años el plazo establecido por el Artículo 3° de la Ley A N° 4357.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 16-IL-14



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de Octubre de 2014

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. PEDRO PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de tres (3) años, del plazo establecido en el Artículo 3° de la Ley A N° 4.357.

Con la sanción de la Ley A N° 4.357 el Poder Ejecutivo Provincial efectuó la donación con cargo a favor del Estado Nacional-Gerdaermería Nacional, de dos fracciones de terreno de su propiedad, identificados catastralmente como Departamento Catastral 19 - Circunscripción 1- Sección T - Manzana 631 - Parcela 1 A y 19, con una superficie de 1.250,7921 metros cuadrados y 942,36 metros cuadrados respectivamente, según plano N° 028/90, ubicadas en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, declarándose de interés público y social mediante Decreto N° 1345/2008.

El cargo de la mencionada donación consiste en la ampliación edilicia de las actuales instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 "Bariloche" a fin de lograr optimizar su aspecto estético, preservando la línea arquitectónica, y una mayor capacidad operativa, el cual inicialmente regiría por el plazo de cinco (5) años.

Que conforme el Artículo 3° de la Ley A N° 4.357 el incumplimiento del cargo en un plazo de 5 (cinco) años dará lugar a la revocación de la donación.

En este contexto, mediante Nota de fecha 09 de Septiembre del corriente, el Comandante Principal Jefe del Escuadrón 34 "Bariloche" solicita la prórroga del plazo establecido en el Artículo mencionado en el párrafo precedente, por el plazo de tres (3) años contados a partir de su vencimiento.

Manifiesta en dicha requisitoria que la imposibilidad de haber podido concretar la obra mencionada en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el tercer párrafo obedece a que el Área Bienes de Raíces dependiente de la Dirección de Logística de Gendarmería Nacional con la intervención de Asuntos Jurídicos han declarado fracasada la Licitación Pública n° 07/2014 como consecuencia de las cotizaciones presentadas por los oferentes, las cuales han resultando ser inadecuadas desde el punto de vista económico.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro conforme Artículo 181 Inciso 8) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorróguese desde su vencimiento y por un período de tres (3) años, el plazo establecido en el artículo 3° de la ley A n° 4357.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.